



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de agosto del 2022

VISTO:

El Exp. N°1354-2022 de la Oficina de Administración que contiene el MEMORANDUM N° 441-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de julio del 2022 y el Informe Técnico N°083-08-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA de fecha 08 de agosto del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Art. 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto legislativo N°1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, a mérito de la Ley N°29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales al personal CAS;

Que, mediante el documento de visto, el Exp. N°1354-2022 de la Oficina de Administración que contiene el MEMORANDUM N° 441-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de julio del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz dispone, se emita el acto resolutorio de asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Logística a la servidora CAS Anghela Domenika Barrionuevo Bustos;

...///

...///

Que, mediante el numeral 17.1, del Artículo 17º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";



Estando al Informe Técnico N°083-08-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo del Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visto de bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y el Responsable de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, Decreto de Urgencia N°115-2021 que modifica el Decreto Legislativo 1505 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR con eficacia anticipada del 01 de agosto del 2022 las funciones de Jefe de la Unidad de Logística a la servidora CAS **Anghela Domenika BARRIONUEVO BUSTOS**, Asistente Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mc. Freddy Hernán Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/HMAE/VSE/lyfp.
C.c

- () Interesados:
- () DOA
- () Unid. Personal
- () Unid. Logística
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución
- () Archivo